



**Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores**

**Informe Nacional de Revisión Voluntaria de Implementación del Pacto Mundial para  
una Migración Segura, Ordenada y Regular - República Oriental del Uruguay**

**International Migration Review Forum (IMRF) – United Migration Network on Migration**

**Marzo 2022**

## **1. Methodology for preparing the voluntary GCM reviews (suggested 500 words)**

**(a) Information on the process for preparation of the review may be presented, including, for example, how different relevant levels and sectors of government contributed to the responses and whether and how the whole-of-government and whole-of-society approaches were applied; whether parliaments, local authorities and NHRIs were engaged; what mechanisms have been used to engage civil society and other relevant stakeholders; and whether the UN Country Teams were engaged.**

El informe ha sido elaborado interinstitucionalmente por la Junta Nacional de Migración (JNM), órgano asesor y coordinador de la política migratoria. La JNM fue creada por la Ley de Migración (Nº 18.250) y está integrada por Presidencia de la República y los ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Trabajo y Seguridad Social, y Desarrollo Social.

En la JNM participa además la sociedad civil a través el Consejo Consultivo Asesor de Migración (CCAM), integrado por las organizaciones sociales y gremiales relacionadas con la temática migratoria. Compete a este Consejo asesorar a la Junta Nacional de Migración en los temas relativos a la inmigración y emigración de personas, en el diseño de políticas migratorias y en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En la consideración de que la implementación del Pacto Mundial y sus revisiones son procesos abiertos y continuos, se espera en próximas instancias similares procurar una convocatoria más amplia.

Cabe aclarar que el CCAM fue invitado a participar de la Revisión Regional sobre la implementación del Pacto Mundial, coordinada por la CEPAL y OIM.

**(b) Information on how the review builds on the deliberations during the GCM regional review process, as well as the review of migration-related SDGs.**

El mismo órgano que presenta este informe, esto es la Junta Nacional de Migración, fue el encargado de reportar en lo referente a la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Informe Nacional Voluntario (VNR, por su sigla en inglés) correspondiente al año 2021, aportando así a la sinergia entre los procesos de informes a nivel nacional e internacional.

A través de dicho informe el país reportó su situación actual y sus principales desafíos vinculados a los ODS que las Naciones Unidas acordaron para ese año: 1. “Fin de la pobreza”; 2. “Hambre Cero”; 3. “Salud y bienestar”; 8. “Trabajo decente y crecimiento económico”; 10. “Reducción de las desigualdades”; 12. “Producción y consumo sostenibles”; 13. “Acción por el clima”; 16. “Paz, justicia e instituciones sólidas” y 17. “Alianzas para lograr los objetivos”.

El proceso de elaboración del Informe Nacional Voluntario fue resultado de un proceso de coordinación interinstitucional a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en la figura del Coordinador General del VNR con el apoyo técnico del Área de Gestión y Evaluación (AGEV), junto a los aportes del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), que supuso el

involucramiento de distintos organismos públicos con temáticas afines a cada uno de los ODS a reportar.

Cabe destacar la coyuntura de emergencia sanitaria por COVID-19, dimensión que atravesó el citado Informe sobre los ODS así como las distintas revisiones del Pacto Mundial, considerando los efectos que tiene y tendrá en el desarrollo de las políticas públicas.

## **2. Policy and enabling environment (*suggested 500 words*)**

**(a) Member States are encouraged to describe efforts to leverage synergies across the various reporting mechanisms of other international agreements, such as the 2030 Agenda for Sustainable Development.**

Ver respuesta 1. (b)

**(b) Member States are encouraged to describe efforts, as well as existing challenges, towards the development of GCM national implementation plans, including strategies, policies or measures and institutional changes on migration.**

La Junta Nacional de Migración (JNM), dentro de su plan de trabajo, ha definido ejes temáticos de actuación y lineamientos estratégicos, con sus objetivos, indicadores y metas, los cuales acompañan los principios rectores y objetivos del Pacto Mundial, así como su implementación.

Estos ejes son: 1. Integración socio- económica de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas; 2. Documentación y regularización; 3. Información y comunicación; 4. Capacitación y sensibilización a funcionarios públicos; 5. Discriminación, racismo y xenofobia. 6. Revalidación y convalidación de títulos extranjeros; 7 Sistema estadístico nacional y registros administrativos; 8. Vínculos interinstitucionales para una gobernanza migratoria integral; 9. Cooperación internacional; 10. Migración y desarrollo.

Asimismo, la JNM junto a la Comisión de Refugiados (CORE) ha iniciado el Proyecto de Cooperación Internacional Sur – Sur con la República de Costa Rica, denominado “Planificación de la integración de personas migrantes y refugiadas en Uruguay”, el cual tiene por objetivo “Fortalecer la capacidad de planificación de las estrategias de integración de migrantes y refugiados en Uruguay”. Se busca así garantizar la protección, el acceso y ejercicio de sus derechos, así como la reducción del riesgo de exclusión a los que se ven expuestos estos grupos.

La iniciativa tendrá dos tipos de beneficiarios:

- En primer lugar las personas migrantes y refugiadas en Uruguay, cuyo acceso a sus derechos se verá fortalecido como efecto de la mejor planificación y coordinación de acciones para su integración en la sociedad. A su vez, se beneficiarán directamente de

la formación de los operadores y servidores públicos con los cuales interactúan en los principales servicios públicos.

- A esto se suman las instituciones que trabajan en las temáticas de migración y refugio, que se beneficiarán en la medida que podrán recoger aprendizajes y fortalecer sus capacidades mediante la planificación en los diferentes niveles de implementación de las políticas públicas dirigidas a esta población.

Esta iniciativa aporta fundamentalmente a la Agenda 2030 y sus principios de “no dejar a nadie atrás” y “garantizar los derechos humanos para todos”, dado que prioriza a la población migrante y refugiada, buscando poner fin a la discriminación y la exclusión, así como reducir las desigualdades y vulnerabilidades mediante la planificación de la integración.

El proyecto responde principalmente al ODS 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países” y su Meta 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Concomitantemente responde al ODS 1 “Fin de la pobreza”, Meta 1.4. “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación”.

Por otra parte, cabe destacar que el Plan Estratégico Quinquenal (2020-2025) del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo que preside la Junta Nacional de Migración, define las bases para la política exterior y presenta sus objetivos sustantivos, los que responden funcionalmente a las Áreas Prioritarias definidas en tal carácter por el Gobierno Nacional. En el capítulo “Atención y Asistencia Consular y Política Migratoria” se definió como objetivo “Implementar, en coordinación con los demás organismos competentes, una política migratoria de puertas abiertas y de defensa de la libre movilidad internacional de las personas, focalizada en atraer a trabajadores especializados y talento humano que coadyuven al objetivo del desarrollo multidimensional del país.”

### **3. Progress on GCM objectives** *(suggested 5000 words)*

**(a) Member States are invited to provide brief information on the country-level implementation plans and the status of implementation of all 23 objectives of the GCM, with space given to illustrating innovative policies or promising practices related to any of the objectives. Where possible, information should be based on statistical as well as qualitative data.**

Seguidamente se destacan algunas iniciativas significativas implementadas por Uruguay, que se ajustan o responden a los principios, objetivos y compromisos asumidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

**Objetivo 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.** La Junta Nacional de Migración definió como uno de los ejes de su Plan de Trabajo mejorar el Sistema Estadístico Nacional (SEN). Actualmente se encuentra trabajando con el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el fortalecimiento de las estadísticas sobre migraciones y la mejora de los registros administrativos, así como en la mejora de la recopilación de información, para una política migratoria basada en datos y una información de calidad a nivel país sobre stock y estimación de población, flujos y tendencias, residencias e integración de las personas migrantes.

**Objetivo 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.** Difusión de información que facilita el proceso migratorio, tal como guías referenciales y folletos informativos sobre requisitos necesarios para residir, estudiar, trabajar, acceder a la seguridad social, a los servicios de salud y a la justicia. También se promueve la consulta de un portal web de referencia sobre trámites en Uruguay. Recientemente se ha creado nuevo material gráfico y audiovisual para la difusión de las políticas migratorias de Uruguay y los derechos de las personas migrantes, así como sobre recursos y servicios de atención disponibles.<sup>1 2 3</sup>

**Objetivos: 4. Velar porque todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada; 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular; 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración; 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.**

Uruguay ha creado instrumentos normativos, regulatorios y administrativos tendientes a proveer vías seguras, ordenadas y regulares de movilidad internacional y residencia legal en su territorio, facilitando el acceso a la documentación y la regularización. Ello constituye uno de los pilares de la política migratoria nacional y el enfoque de derechos humanos en el cual se fundamenta.

Los instrumentos más significativos al respecto son los siguientes:

a) Marco normativo: Ley 18.076 (19/12/2006), Derecho al Refugio y a los Refugiados; Ley 18.250 (6/1/2008), Migración; Ley 19.254 (28/8/2014), Tramitación de residencia permanente para nacionales de los Estados Partes y Asociados del Mercosur y familiares de uruguayos de origen extranjero; Ley 19.362 (31/12/2015), Ciudadanía Natural; Ley 19.682 (26/10/2018), Reconocimiento y Protección al apátrida.

---

<sup>1</sup> <https://www.gub.uy/migracion>

<sup>2</sup> <https://www.gub.uy/tramites/>

<sup>3</sup> <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/comunicacion/publicaciones/guia-sobre-tramitacion-residencia-cedula-identidad-ingreso-uruguay>

b) Creación en el año 2012 del Plan de Respuesta Rápida en la órbita de la Dirección Nacional de Migración (Ministerio del Interior), que permite a nacionales extra Mercosur que inician el trámite de su residencia permanente, tramitar inmediatamente la cédula de identidad uruguaya.

c) Concesión de la residencia legal a extranjeros que permanezcan en el país de forma irregular y se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. Decreto 118/018 (24/04/2018).

d) Diversificación de los tipos de visas de ingreso al país, para aquellas nacionalidades que lo requieran, a fin de ordenar los flujos migratorios y garantizar que éstos sean regulares y seguros. Decreto 356/2018 (29/10/2018).

e) Suscripción de acuerdos bilaterales de residencia y de otros que facilitan la movilidad y la permanencia regular en el territorio.

f) Creación y fortalecimiento institucional de la Junta Nacional de Migración, órgano coordinador y asesor de las políticas migratorias, de carácter intergubernamental y con la participación institucionalizada de la sociedad civil, lo cual permite una mejor gobernanza de la movilidad humana internacional desde un enfoque integral, pansocial y pangubernamental. Las políticas promovidas e implementadas en este ámbito buscan garantizar una migración segura, ordenada y regular.

g) En lo que respecta a los nacionales uruguayos que residen en el exterior y los esfuerzos por salvaguardar su identidad legal, se han tomado medidas para incrementar sostenidamente la cantidad de trámites que los nacionales pueden realizar en los Consulados del Uruguay. Es así que, actualmente, un uruguayo que resida en otro país, sin importar su situación migratoria en el país de acogida, puede acceder a un pasaporte, a su partida de nacimiento e incluso a su cédula de identidad en varias oficinas consulares. También es posible registrar el nacimiento de nuevos nacionales que obtienen la nacionalidad por vía sanguínea y que a partir de entonces también pueden ser documentados. Esto ha resultado crucial tanto para las personas en situación de irregularidad migratoria como para aquellas que inician su proceso de regularización en el país de acogida.

Los objetivos 7 y 12 resultan particularmente relevantes teniendo en cuenta que la política migratoria del Uruguay hace foco en el acceso a la documentación de los migrantes y la seguridad jurídica de los procedimientos administrativos como herramienta para asegurar una integración socioeconómica en pie de igualdad con los nacionales. Asimismo, dicha política toma en cuenta a las poblaciones vulnerables, estableciendo canales para que estas personas accedan a la matriz de protección social nacional, si así lo demandan, en igualdad de condiciones.

En el marco del Objetivo 7 puede destacarse como ejemplo de buena práctica, la creación de un espacio de acompañamiento psicológico para refugiados, solicitantes de refugio y migrantes, con el fin de fortalecer las respuestas de protección y apoyo al bienestar psicosocial de estas personas. Este servicio es fruto de un convenio con la

Facultad de Psicología (Universidad de la República), donde integrantes del equipo de profesionales del Grupo de Movilidad Humana, Trabajo, Salud y Derechos Humanos, brindan apoyo psicológico a personas derivadas por la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados.

**Objetivo 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.** Aprobación de la Ley 19.643 (20/7/2018), “Trata de personas. Normas para la prevención y el combate”, y creación de un Plan Nacional, instrumentos que tienen por objetivo, en un abordaje integral, la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, la lucha contra los delitos conexos como el tráfico ilícito, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

La citada ley crea el Consejo de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas (CNTE) como ente rector, el cual está integrado por distintas instituciones estatales y la sociedad civil organizada, teniendo entre sus cometidos diseñar y aprobar la política pública y el plan nacional de trata, así como velar por la eficaz persecución de tratantes y explotadores, y la debida protección, atención y reparación de las víctimas.

Actualmente está vigente la “Guía de Acción Interinstitucional para situaciones de trata y explotación de personas en el Uruguay”, creada con el objetivo de contar con una herramienta que permita la efectiva articulación y/o derivación entre los posibles actores intervinientes en la detección e identificación de posibles situaciones de trata o explotación de personas, para lograr así una primera respuesta e inicio del proceso de atención a las víctimas y de la persecución del delito (o de los tratantes).

**Objetivo 13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.** Según lo dispuesto en la Ley de Migración Nº 18.250, la situación migratoria de las personas en ningún caso constituye un delito y por tanto no se producen detenciones de personas por este motivo.

**Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.** Se ha trabajado para fortalecer los servicios consulares en varios aspectos. A través de un proceso de modernización tecnológica y simplificación administrativa se procura documentar a los nacionales en el exterior con costos muy accesibles y documentos y servicios que cumplen con los estándares internacionales de seguridad. En el mismo sentido, se ha mejorado sustancialmente el proceso de visados de ingreso a extranjeros, adoptando un sistema electrónico para el manejo de la información y la expedición del permiso.

Adicionalmente se ha desarrollado un Protocolo para la detección y atención de casos de trata de personas en los Consulados de la República y los funcionarios diplomáticos con funciones consulares son capacitados en la aplicación del mismo. Existe una política de retorno de nacionales consagrada legalmente e institucionalizada que contempla facilidades para los nacionales que deciden retornar al país y finalmente, la

normativa vigente consagra el instituto de Repatrio a los efectos de facilitar el retorno asistido de las personas en condiciones de especial vulnerabilidad. Ambos procesos se inician desde los Consulados.

A nivel regional se han adoptado decisiones de cooperación consular y se trabaja en un acuerdo regional que profundice estas mejoras, las que han probado su utilidad para acercar el servicio consular y la asistencia a los nacionales a través de las oficinas de la red consular de los países del MERCOSUR.

**Objetivo 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.** Uruguay garantiza el acceso a los servicios básicos de todas las personas habitantes en el país independientemente de su estatus migratorio. La normativa nacional reconoce a las personas migrantes y a sus familiares el derecho a la migración, la reunificación familiar, al debido proceso y el acceso a la justicia, así como la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna. También garantiza los derechos y la igualdad con los nacionales respecto al trabajo, la seguridad social, la salud y la educación.

La irregularidad migratoria no impide que la persona extranjera tenga libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud, mientras que el acceso de sus hijos a las instituciones de enseñanza no puede denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular de los padres. Los organismos deben informar a las personas las formas de regularizar su estancia en el territorio. En el marco de los procesos de regularización existentes Uruguay posibilita también el cambio de categoría migratoria dentro del país.

Sirvan como ejemplos de buenas prácticas por un lado la realización, de parte del Departamento de Migrantes (División Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social), de talleres dirigidos a población migrante, vinculados al ejercicio de derechos en áreas como salud, educación y trabajo. Este Departamento también brinda un servicio de atención directa especializado sobre el proceso de regularización de la documentación, en coordinación con los organismos encargados de tramitar las residencias legales (ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior), y diversos servicios de atención a la población migrante en situación de vulnerabilidad, complementariamente a los brindados por otros organismos.

El Departamento de Migrantes tiene como objetivo incorporar de forma transversal la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación en las políticas públicas, con énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El objetivo específico principal del Departamento consiste en favorecer la integración social de las personas migrantes, a través del fortalecimiento del ejercicio de derechos, el acceso a la información y al conocimiento, la promoción de la participación social en espacios de debate sobre políticas públicas, y la contribución a la regularización de la documentación.



Dentro de sus actividades se encuentran, entre otras, las siguientes: Asesoramiento a la población migrante en general sobre el proceso de regularización de la documentación; exoneración de trámites migratorios para población en situación de vulnerabilidad; gestión de algunos trámites necesarios para la obtención de documentación y que solo pueden realizarse en la capital del país (Montevideo); realización de talleres para operadores sociales; realización de talleres sobre el ejercicio de derechos dirigidos a población migrante; gestiones interinstitucionales para garantizar el acceso de la población migrante a sus derechos (laboral, educación, salud, alimentación).

Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) dispone del Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes en Temáticas Educativas a través del cual se asesora y orienta a migrantes sobre el acceso a la educación, y difunde la normativa que garantiza el derecho a la educación sin importar la situación migratoria. Este Punto de Atención tiene como objetivo brindar información y orientar a las personas migrantes que llegan a nuestro país sobre el funcionamiento del sistema educativo, en todos los niveles educativos, su oferta y lugares donde se realizan los trámites de inscripción y reválidas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) ha creado la Unidad de Migración. Esta Unidad tiene por cometidos, entre otros, los siguientes: promover el trabajo decente para los trabajadores/as migrantes a través de los programas y servicios de las Unidades Ejecutoras del MTSS, y de otros organismos y actores del ámbito nacional, regional e internacional; realizar el seguimiento de la aplicación práctica de los Convenios Internacionales del Trabajo relacionados con los derechos fundamentales antes mencionados; realizar el seguimiento de la aplicación de los Convenios bilaterales y multilaterales de Seguridad Social en coordinación con el Banco de Previsión Social; analizar y proponer modificaciones a la normativa migratoria en el ámbito de competencia del MTSS e institutos vinculados; promover instancias de coordinación entre las Unidades Ejecutoras del MTSS, las áreas de MERCOSUR, la Unidad Estadística e Institutos Vinculados, a efectos de aplicar la política migratoria en el ámbito de competencia del MTSS, y en concordancia con la Junta Nacional de Migración; generar instancias de coordinación con otros Ministerios, Instituciones u Organismos del Estado, así como con actores de la sociedad civil, a efectos de aplicar la política migratoria en el ámbito de competencia del MTSS; entre otras.

Desde esta Unidad se han llevado a cabo acciones formativas dirigidas a los funcionarios que atienden público. Asimismo, ha colaborado con otras instituciones en la realización de charlas informativas sobre derechos laborales.

Cabe poner de relieve que la definida política de regularización y acceso a la documentación que llevan adelante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Interior (Dirección Nacional de Migración; Dirección Nacional de Identificación Civil) y el Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación con otros organismos, facilita el acceso a los servicios básicos. Esta política es pilar de la política migratoria constituye y constituye una buena práctica en sí misma.

Desde el inicio de la actual coyuntura marcada por la emergencia sanitaria por COVID-19, la Junta Nacional de Migración promovió, implementó y coordinó, en conjunto con otros organismos públicos y actores, un conjunto de acciones en distintas áreas, a destacar:

1. Normativa y movilidad internacional.

a) Los Decretos gubernamentales aprobados al inicio de la emergencia sanitaria (D 104/20, de 24/03/2020 y D 159/20, de 2/6/2020) que limitaron el ingreso al país en el marco de la protección de la salud pública, establecieron un conjunto de excepciones, las cuales incluyeron a ciudadanos uruguayos, residentes extranjeros, solicitantes de refugio y casos de reunificación familiar, medidas implementadas en base a un enfoque de derechos humanos. También se habilitaron ingresos transitorios excepcionales con fines laborales, económicos, empresariales o judiciales fundados en razones de necesidad impostergable.

b) Elaboración junto a otros actores nacionales como el Ministerio de Salud Pública, el Sistema Nacional de Emergencias y la Comisión de Refugiados, e internacionales como OIM y ACNUR, del “Protocolo de Actuación Específico para Personas Solicitantes de Refugio” a fin de asegurar el ingreso de personas con fundadas necesidades de protección, a través de los puntos de control migratorio.

2. Regularización y documentación.

a) Atención especial a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, para el inicio de los trámites de residencia y la obtención del documento nacional de identidad (Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior (a través de la Dirección Nacional de Migración; Ministerio de Desarrollo Social).

b) Plan de regularización. En virtud de la emergencia sanitaria aquellos ciudadanos extranjeros que hubieren ingresado regularmente al territorio nacional en el período comprendido entre el 1/1/2018 y el 10/08/2021 y que requerían de Visa Consular, podrán iniciar trámite de residencia sin dicho requisito (Orden de Servicio N° 6, del 12/8/2021, Dirección Nacional de Migración – Ministerio del Interior).

3. Alimentación. El Ministerio de Desarrollo Social flexibilizó el acceso a canastas de alimentos para asegurar que todas las personas, aún aquellas sin cédula de identidad uruguaya, puedan acceder a las mismas.

4. Educación. El Plan Ceibal facilitó el acceso a dispositivos informáticos de parte de estudiantes migrantes de Primaria y Educación Media que aún no dispusieran de cédula de identidad uruguaya. Para tal fin la JNM llevó adelante un proceso de registro de niños, niñas y adolescentes migrantes y solicitantes de refugio, en el cual colaboró la sociedad civil, y realizó el seguimiento de los casos. El Plan Ceibal es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

5. Salud. Se creó un registro de migrantes y solicitante de refugio sin documento de identidad uruguayo para habilitar su ingreso al Sistema Nacional de Vacunación y acceder a las vacunas contra el COVID 19 (Ministerio de Salud Pública; Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento; Dirección Nacional de Migración; Ministerio de Relaciones exteriores; Organización Internacional para las Migraciones).

**Objetivo 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.** Realización de parte de diversos organismos tales como los ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, de talleres de divulgación de derechos en materia laboral, educación y salud, dirigidos a las personas migrantes.

Cabe mencionar (ver respuesta 2.(b)) que la Junta Nacional de Migración (JNM), junto a la Comisión de Refugiados (CORE) ha iniciado el Proyecto de Cooperación Internacional Sur – Sur con la República de Costa Rica, denominado “Planificación de la integración de personas migrantes y refugiadas en Uruguay”, el cual tiene por objetivo “Fortalecer la capacidad de planificación de las estrategias de integración de migrantes y refugiados en Uruguay”. Se busca así garantizar la protección, el acceso y ejercicio de sus derechos, así como la reducción del riesgo de exclusión a los que se ven expuestos estos grupos.

**Objetivo 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.** Este objetivo ha sido una línea constante de actuación en la presencia y participación de Uruguay en los foros e instancias regionales e internacionales.

La política migratoria de “puertas abiertas” ha sido definida como un objetivo del Plan Estratégico de Política Exterior 2020-2025. En esa línea, Uruguay participa en todos los foros regionales e internacionales migratorios, intercambiando buenas prácticas de su legislación y/o medidas administrativas, reconocidas como tales por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, el Grupo de Asuntos Jurídicos y Consulares de este bloque, el Proceso de Quito, la Conferencia Suramericana sobre Migración, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Organización de Estados Americanos (OEA). Uruguay ha apostado a la dinamización de la agenda de la movilidad humana y ha impulsado una política de documentación rápida y segura de los migrantes como línea estratégica fundamental en la gestión de los flujos migratorios.

Asimismo, el país ha cumplido sistemáticamente con los reportes a los órganos internacionales tales como el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y otras instancias de informes internacionales, incluso de naturaleza voluntaria como el informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual que incluye el reporte de cumplimiento de la Meta 10. 7.

Por otra parte, se ha apostado a los acuerdos bilaterales que ayuden a profundizar el alcance de una migración segura, ordenada y regular.

En otro orden, en cuanto a los desafíos, en el marco del cierre parcial de fronteras, los principales refirieron a regular y controlar el ingreso de personas a través de las fronteras internacionales, garantizando los protocolos sanitarios establecidos.

Destaca particularmente la situación en frontera terrestre respecto al ingreso y la realización de los mencionados protocolos, lo cual ha requerido de una articulación entre las autoridades migratorias, de salud pública y de asistencia social, así como la búsqueda de recursos. Ello, por ejemplo, incluye garantizar el acceso gratuito a los controles sanitarios (hisopados y atención), incluyendo las migrantes y solicitantes de refugio.

Cabe recordar que Uruguay habilitó el ingreso excepcional de personas a su territorio, entre ellas las extranjeras residentes en el país, aquellas que invocan razones humanitarias, y situaciones debidamente justificadas de reunificación familiar, entre otros (Decretos N° 104/020 y 159/020).

**(b) Member States are invited to upload their policies and practices to the Migration Network Hub Repository of Practices, in keeping with the criteria for the identification of existing practices that have been developed by the Network.**

En proceso de registro en Repositorio.

**(c) Member States are invited to describe the steps taken to integrate the vision and cross-cutting and interdependent GCM guiding principles into the implementation plans.**

Como se señaló anteriormente (respuesta 2. (b)), la Junta Nacional de Migración, dentro de su plan de trabajo y en el marco de una política migratoria con enfoque de derechos humanos, ha definido ejes temáticos de actuación y lineamientos estratégicos, con sus objetivos, indicadores y metas, los cuales acompañan los principios rectores y objetivos del Pacto Mundial así como su implementación.

Estos ejes son: 1. Integración socio- económica de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas; 2. Documentación y regularización; 3. Información y comunicación; 4. Capacitación y sensibilización a funcionarios públicos; 5. Discriminación, racismo y xenofobia; 6. Revalidación y convalidación de títulos extranjeros; 7. Sistema estadístico nacional y registros administrativos; 8. Vínculos interinstitucionales para una Gobernanza migratoria integral; 9. Cooperación internacional; 10. Migración y desarrollo.

Asimismo, el inicio de la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de la Secretaría de Derechos Humanos (Presidencia de la República), incluye a las personas migrantes, junto a las refugiadas y apátridas, en el eje 2. "Inclusión, no

discriminación e igualdad". Este Plan será una herramienta fundamental para identificar problemáticas de derechos humanos, definir una mirada estratégica y concretarla en planes operativos para dar respuesta desde las políticas públicas. Constituirá un instrumento fundamental para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas que permitan avanzar en la implementación de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Su sentido final será la mejora de la calidad de vida de las personas. El proceso de co-creación del Plan busca promover la deliberación pública sobre las problemáticas y necesidades del país en materia de derechos humanos.

**(d) Member States could present critical difficulties envisioned or encountered in reaching GCM objectives and how they could be addressed. The consideration of the objectives could focus on trends, successes, challenges, emerging issues, and lessons learned, including as impacted by regional dynamics, and describe what actions have been taken to address existing gaps and challenges.**

Los principales desafíos para alcanzar u optimizar algunos de los objetivos del Pacto Mundial que se presentan son, por ejemplo, los siguientes:

Objetivo 1. Falta de capacidades institucionales y más concretamente de recursos financieros. Uruguay es calificado como país de renta alta por lo que ve limitado su acceso a los fondos de cooperación internacional.

Objetivos 7, 12 y 15. Deben profundizarse los vínculos interinstitucionales y la coordinación entre los diversos actores tales como los gobiernos locales, Ministerios, Consulados, sociedad civil y organismos internacionales, a los efectos de fortalecer la atención a los sectores más vulnerables como la niñez migrante y las mujeres víctimas de trata.

De manera general se destaca que la coordinación interinstitucional ha mejorado notoriamente y se han creado incluso nuevos ámbitos de coordinación y grupos de trabajo técnicos específicos para fortalecer dicha cooperación. Sin duda, es una línea de trabajo que debe continuar profundizándose.

Los recursos necesarios para las nuevas iniciativas y particularmente para las inversiones en tecnología aplicada, también suponen un desafío a superar.

Objetivos 9 y 14. Como principal desafío tal vez el propio concepto de tráfico de migrantes dado tanto en la normativa nacional como internacional, ya que a efectos de configurar el delito se requiere el ingreso ilegal del migrante al territorio nacional. Muchas veces se constata que los ciudadanos extranjeros han sido víctimas de bandas criminales que los trasladan por la frontera, pero al ingresar a Uruguay lo hacen de manera regular por un puesto migratorio, logrando de esta forma que no se pueda determinar que se trata de un delito de tráfico, pudiendo en algunos casos lograr el procesamiento de estas personas por delitos con una pena mucho menor, como el de estafa.

Objetivo 10. Entre las dificultades y desafíos cabe señalar que Uruguay no cuenta con un sistema nacional unificado de sistematización de datos y cifras acerca del fenómeno

de trata de personas. Asimismo, se requiere aún trabajar en lo que refiere a descentralización de la política, fortalecimiento de los servicios de atención a víctimas, acceso a la justicia y judicialización de casos.

#### **4. Means of implementation (suggested 500 words)**

**(a) Member States may discuss how means of implementation and resources are mobilized, and what additional resources are needed to implement the GCM, including in terms of financing, capacity development and data needs, technology, and partnerships.**

Ver respuesta 3.(d)

#### **5. Next steps (suggested 500 words)**

**(a) Based on the outcomes of the review, the Member State could outline what steps are planned to enhance the implementation of the GCM.**

En el mediano plazo la ejecución del Plan de Trabajo de la JNM, que tal como se describió en respuesta 2.b, está en consonancia con los principios y objetivos del Pacto Mundial. Asimismo, se destaca el proyecto de cooperación internacional entre Uruguay y Costa Rica que permitirá caminar hacia la elaboración de un Plan de integración para personas migrantes y refugiadas.

Además se prevén convocatorias más amplias de participación en las próximas revisiones nacionales de implementación.

**(b) It could be indicated how the results of reviews will strengthen GCM implementation.**

Las rendiciones de cuenta sobre el proceso de implementación y la presentación de informes ante los organismos internacionales permitirían a Uruguay fortalecer la implementación del Pacto Mundial.

Asimismo, las experiencias de otros países de la región y el mundo, incluidas sus buenas prácticas, podrían servir de referencia para su adaptación o aplicación en Uruguay.

\*\*\*\*\*